

ACTA ACUERDO
GOBIERNO DE LA PROVINCIA – UEPC

En la Ciudad de Córdoba, a los veintidós días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis, se reúnen en el Centro Cívico del Bicentenario, sito en la Ciudad de Córdoba, por una parte el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA** representado en este acto por el Ministro de Educación, Prof. Walter GRAHOVAC y la Secretaria General de la Gobernación, Cra. Silvina RIVERO, y por la otra parte la **UNIÓN DE EDUCADORES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, representada en este acto por el Secretario General, Sr. Juan MONSERRAT, la Secretaria General Adjunta, Prof. Zulema MIRETTI, el Secretario de Organización, Sr. Roberto CRISTALLI, y el Secretario de Coordinación Gremial, Sr. Oscar RUIBAL.

Las partes se reúnen a los fines de acordar el incremento salarial para el Personal Docente de la Provincia de Córdoba, el que regirá hasta el 31 de Enero del año próximo, en los términos que se detallan a continuación:

PRIMERO: INCREMENTO SALARIAL AÑO 2016

Se acuerda un incremento salarial en dos etapas, con vigencia la primera de ellas desde el 1° de Febrero hasta el 30 de Junio del corriente y la segunda a partir del 1° de Julio de 2016, los cuales se aplicarán según el detalle incorporado en el Anexo I del presente.

SEGUNDO: APLICACIÓN A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE GESTIÓN PRIVADA

Las partes acuerdan, asimismo, que el incremento salarial contemplado en el presente acuerdo se aplicará en los mismos términos y condiciones respecto de las contribuciones que el Estado Provincial efectúa como aporte a establecimientos privados adscriptos a la enseñanza oficial, conforme lo dispuesto por el artículo 58 y concordantes de la Ley N° 5326, a efectos de dar cumplimiento a las previsiones del artículo 32 incisos b) y c) de dicha norma legal.



EC COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LAURA CHALVO
Secretaria Privada
Ministerio de Trabajo
Gobierno de la Provincia de Córdoba

TERCERO: MOVILIDAD DE LAS PRESTACIONES DE LA CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

A los fines de la aplicación de la movilidad de las prestaciones de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, en los términos del artículo 51° de la Ley N° 8024 (T.O. Dto. 40/09) y su reglamentación, se establecen las variaciones porcentuales del Índice de Movilidad Salarial para el Sector Docente (respecto del valor correspondiente al mes inmediato anterior), según el siguiente detalle:

1. Variación porcentual Febrero 2016: 16,95%.
2. Variación porcentual Julio 2016: 8,17%.

CUARTO: CLÁUSULA DE REVISIÓN

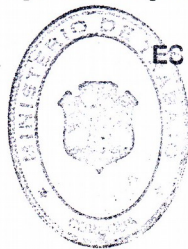
Las partes acuerdan que durante el segundo semestre del corriente año, se reunirán a los fines del seguimiento de lo acordado en el presente, en el caso que los índices inflacionarios superen el porcentaje de masa salarial que surge de la aplicación de lo dispuesto en la presente Acta (25%). A tal fin, y en el marco de lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 55/16, se utilizarán los indicadores elaborados dentro del Sistema Estadístico Nacional (SEN).

QUINTO: FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE

Atento que el rubro Fondo Nacional de Incentivo Docente forma parte del salario mensual de los docentes, el mismo debe integrarse al haber mensual. A esos efectos, el Gobierno de la Provincia asume el compromiso de realizar las gestiones necesarias ante las autoridades del Ministerio de Educación de la Nación para incorporar dicho rubro en sus salarios y correspondientes recibos de haberes. La diferencia de FONID del mes de Febrero será abonada con la correspondiente cuota del mes de Marzo, la que se liquidará con posterioridad al salario de dicho mes.

SEXTO: CONTROL DE PAGO DE FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE EN INSTITUTOS EDUCATIVOS DE GESTIÓN PRIVADA

Atento a la cláusula precedente, el Gobierno de la Provincia se compromete a exigir y controlar a los institutos educativos de gestión privada adscriptos y/o en trámite de adscripción el pago del



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LAURA CHIALVO
Secretaría Privada
Ministerio de Trabajo
Gobierno de la Provincia de Córdoba

concepto Fondo Nacional de Incentivo Docente a los cargos docentes y horas cátedras que carecieren total o parcialmente del aporte estatal, según los valores vigentes.

SÉPTIMO: DESCUENTOS DÍAS DE PARO

Con los haberes del mes de Marzo, el Gobierno restituirá el 75% del monto descontado en concepto de adhesión a la medida de fuerza del 29 de Febrero del corriente. Dicho monto, será descontado en 4 cuotas iguales y consecutivas, a partir de los haberes del mes de Abril, a valores del mes de enero de 2016.

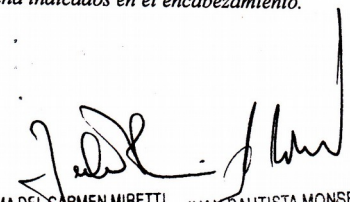
OCTAVO: COMISIÓN DE POLÍTICA LABORAL Y SALARIAL DOCENTE

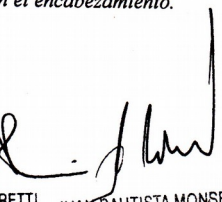
La entidad gremial y el Ministerio de Educación acuerdan tratar los puntos que se detallan en el Anexo II, en el marco de la Comisión de Política Laboral y Salarial Docente.

NOVENO: HOMOLOGACIÓN

Por último, las partes acuerdan remitir la presente Acta al Ministerio de Trabajo a los fines de su correspondiente homologación.

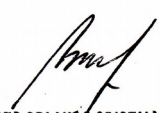
En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

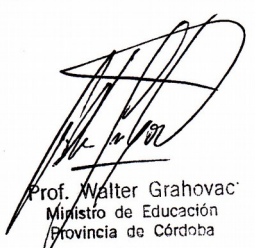

ZULEMA DEL CARMEN MIRETTI
SECRETARIA GENERAL ADJUNTA
U.E.P.C.


JUAN BAUTISTA MONSERRAT
SECRETARIO GENERAL
U.E.P.C.


Cza. SILVINA RIVERO
SECRETARIA GENERAL
DE LA GOBERNACION


OSCAR ELIBAL
Sec. Coord. Gremial
U.E.P.C.


ROBERTO ORLANDO CRISTALLI
SECRETARIO DE ORGANIZACION
U.E.P.C.


Prof. Walter Grahovac
Ministro de Educación
Provincia de Córdoba




LAURA CHIALVO
Secretaria Privada
Ministerio de Trabajo
Gobierno de la Provincia de Córdoba

ANEXO I

	FEBRERO	JULIO
Sueldo Básico (valor del punto)	\$ 3,4095	\$ 3,7716
Adicionales (*)	Aumentos respecto mes anterior	
Promoción a la Calidad Educativa (Dto. 1435/02 y modif.) - Cargos	\$ 635,00	\$ 25,00
Promoción a la Calidad Educativa (Dto. 1435/02 y modif.) - Horas Cátedra	\$ 16,00	---
Adicional Remunerativo (Dto. 243/90) - Cargos	\$ 120,00	\$ 200,00
Adicional Remunerativo (Dto. 243/90) - Cargos de Supervisores (**)	\$ 1.650,00	---
Adicional Remunerativo (Dto. 243/90) - Horas Cátedra	\$ 7,00	---
Bonificación por Capacitación (Dtos. 547/94, 2318/94 y 857/05) (***)	\$ 300,00	---
Bonificación por Capacitación (Dtos. 547/94, 2318/94 y 857/05) (****)	\$ 495,00	---
Modificación de Puntaje del Complemento Especial: se aplica a partir del 1° de Febrero de 2016, según el detalle de cargos y valores consignados en Tabla Anexa III.		

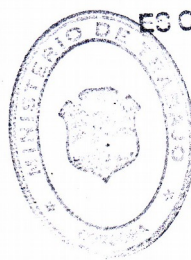
(*) En todos los conceptos se expresa, en pesos, el monto de incremento del valor del adicional respecto del mes anterior, para un cargo o una hora cátedra, según corresponda

(**) Incremento adicional al detallado en el renglón precedente, exclusivo para los cargos 13040, 13041, 13045, 13050, 13055, 13060, 13065 y 13070.

(***) Incremento para los cargos nominados en Tabla Anexa I.

(****) Incremento para los nominados en Tabla Anexa II.

[Handwritten signatures and marks]



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LAURA CHIALVO
Secretaria Privada
Ministerio de Trabajo
Gobierno de la Provincia de Córdoba

CONTINUACIÓN ANEXO I - Tablas Anexas I y II

TABLA ANEXA I

Código	Cargo	Código	Cargo
13457	REEDUCADOR ESPECIAL	13515	MAESTRO MATERIA ESP.
13500	BIBLIOTECARIO	13517	MAESTRO ESP. ART.
13505	AYUDANTE TECNICO	13769	MAESTRO R.ESP.AN.AL
13520	PRECEPTOR 1	13800	MAEST.MAT.ESP.ESC.H

TABLA ANEXA II

Código	Cargo	Código	Cargo
13105	DIR.DE PRIM.ENS.SUP	13365	SECR.DOC.CTA.PRIM.
13110	DIR.DE SEG.ENS.SUP	13370	SECR.DOC.CTA.PRIM.
13115	VICEDIR.ENS.SUP.	13420	JEFE DE INTERNADO
13120	REGENTE ENS. SUP.	13425	JEFE ENS. PRACT.PRIM
13140	DIR.E.M. 1RA J.COM.	13430	JEFE ENS. PRACT.SEG.
13145	DIR.E.M. 3RA J.COM	13435	JEFE ENS. PRACT.TER.
13150	DIR.DE PRIM.ENS.ME	13436	INTR.JA.COM AGR.
13153	DIRECTOR DE 1ERA.ENS. ESP.	13437	JEFE SEC. J. COM
13155	DIR.DE SEG.ENS.MED.	13440	ENCARG.SEC.GAB.PSIC
13157	DIR.DE SEG.ENS.ESP.	13443	ENCARG.SEC.GAB.PSIC
13160	DIR.DE TER.ENS.MED.	13444	JEFE GAB. PSICOPEDA
13163	DIR.DE TER.ENS.ESP.	13445	AYUD.GAB.PSIC.
13164	VICED. E.M. J.COM.	13447	AY.GAB.PSIC.ENS.ESP
13165	VICEDIR.DE PRIM.MED	13450	MAESTRO GRUPO ESCOL 1
13167	VICEDIR.DE PRIM.ESP	13455	MAESTRO GRADO ENS.E 1
13170	VICEDIR.DE SEG.MED.	13463	JEF. TRAB. PRACT 1
13173	VICEDIR.DE SEG.ESP.	13464	JEF. LABORATORIO 1
13175	VICEDIR.DE TER.MED.	13466	JEFE DTO ED. FIS
13178	VICEDIR.DE TER.ESP.	13472	JEFE ENS.PRACT.E.ES 1
13180	REGENTE DE PRIM.MED	13473	JEFE SECC. ENS.PRAC 1
13181	REG. E.M. 1RA. J.CO	13475	MAESTRA DE GRADO 1
13183	REGENTE DE PRIM.PRI	13476	MAESTRO GDO.PAS.PER 1
13185	REGENTE EDUC. ARTIS	13477	MAESTRO D.E.A. 1
13187	DIRECTOR DE CORO	13480	MAESTRO JARDIN INF. 1
13188	DIR.DE CORO JOR.RED	13484	MTRO ENS.PRACT.E.ES 1
13190	JEFE GAB.PSICOPEDAG	13485	MAESTRO ENS.PRACTIC 1
13195	REGENTE DE SEG. MED	13488	MTRO GRADO ADULTO
13196	REG. E.M. 3RA.	13490	MAESTRO CULTURA GRA 1
13197	REGENTE DE SEG. PRI	13495	JEFE BIBLIOTECARIO 1
13208	SUBREG.DE PRIM. PRI	13507	JEFE PREC. J. COM 1
13205	JEFE DTO. DIDACTICO	13510	JEFE DE PRECEPTORES 1
13210	COORD.CURSO ENS.SUP	13512	SUBIEFE PREC. 1RA 1
13250	DIR. CANT. BASE	13700	DIRECTOR DE 1ERA. (INST.DE MENORES)
13255	DIR.DE 1ERA. PRIMARIA	13705	DIRECTOR DE 2DA. (INST.DE MENORES)
13260	DIR.DE SEG.PRIM.	13710	DIRECTOR DE 3ERA. (INST.DE MENORES)
13265	DIR.DE TER.PRIM.	13740	DIR. 1ERA. JORN. COMPL.
13270	VICEDIR.ESC.PRIM.	13743	DIR. 2DA. JORN. COMPL.
13290	REG.CTRO.ED.COMPL.	13745	DIR. 3ERA. JORN. COMPL.
13294	DIR. 2DA. CTO.DEP ED	13747	VICEDIR.JORN.COMPL.
13295	DIR.DE TER.ED.FISIC	13748	MAESTRO DE GRADO JORN.COMP.
13298	COORD.REG.EDUC.FIS.	13749	MAESTRO RAM. ESP. JORN. COMPL.
13300	VICE 1RA. CTO DEP E	13750	DIRECTOR DE ESCUELA HOGAR
13340	SECR.DOC.ENS.ESP.	13760	DIR.SEG.ANEXO ALBER
13345	PROSECR.DOC.ENS.ESP	13765	DIR.TER.ANEXO ALBER
13350	SECR.DOC.PRIM.PRIM.	13767	MAESTRO GRADO AN.AL 1
13355	SECR.DOC.SEG.PRIM.	13770	VICEDIR. ESC.HOGAR T.
13360	SECR.DOC.TER.PRIM.	13795	MAESTRO GRADO ESC.H 1

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LAURA CHIALVO
Secretaria Privada
Ministerio de Trabajo
Gobierno de la Provincia de Córdoba

CONTINUACIÓN ANEXO I - Tabla Anexa III

Código	Cargo	Nuevo Puntaje Complemento
Código	Cargo	Especial
13740	DIR.1ERA. JORN. COMPL.	1300
13743	DIR.2DA. JORN. COMPL.	1300
13745	DIR.3ERA. JORN. COMPL.	1300
13747	VICEDIR.JORN.COMPL.	1300
13748	MAESTRO DE GRADO JORN.COMP.	1200
13749	MAESTRO RAM. ESP. JORN. COMPL.	660
13750	DIRECTOR DE ESCUELA HOGAR	1300
13760	DIR.SEG.ANEXO ALBER	1300
13765	DIR.TER.ANEXO ALBER	1300
13767	MAESTRO GRADO AN.AL 1	1200
13769	MAESTRO R.ESP.AN.AL	660
13770	VICEDIR. ESC.HOGAR T.	1300
13775	SECR.TEC.ESC.HOGAR	1200
13780	JEFE SER.SOC.ESC.HO	1200
13785	VISITADOR HIG. SOC. 1	1200
13795	MAESTRO GRADO ESC.H 1	1200
13797	Preceptor Jornada Completa, Escuela Hogar, Anexo Albergue	600
13800	MAEST.MAT.ESP.ESC.H	660

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LAURA CHIALVO
Secretaria Privada
Ministerio de Trabajo
Gobierno de la Provincia de Córdoba

[Handwritten signature of Laura Chialvo]

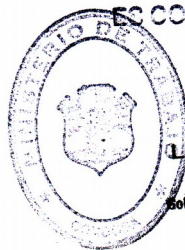
ANEXO II

Temas a tratar en la Comisión de Política Laboral y Salarial Docente

1. Pago del Material Didáctico en Diciembre y Enero.
2. Unificación del porcentaje del concepto Zona Desfavorable en escuelas que comparten edificio en todos los niveles y modalidades.
3. Revisión de la jornada laboral de los Directores de Nivel Medio de primera y segunda categoría (más de 400 alumnos).
4. Pago de horas cátedra a los docentes que integran los consejos institucionales en el nivel superior.
5. Estabilidad laboral de los docentes que cumplen funciones en los módulos de Jornada Extendida y Prolongación de Jornada.
6. Continuidad laboral y salarial a los docentes suplentes de Nivel Inicial y Primario.
7. Revisión del marco normativo de Tareas Pasivas.
8. Constitución de un ámbito de trabajo para elevar propuestas que reformulen el régimen jubilatorio docente.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
LAURA CHIALVO
Secretaría Privada
Ministerio de Trabajo
Gobierno de la Provincia de Córdoba

